



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipiocañete.gob.pe](http://www.municipiocañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 127-2021-AL-MPC**

Cañete, 09 de junio de 2021

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 11-2021-AL-MPC de fecha 29 de enero de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 05-2017-MPC en su artículo 102°, señala que: "La Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, es la unidad orgánica encargada de orientar y administrar el proceso de registro y actualización de la información contenida en las declaraciones juradas de los contribuyentes. Asimismo, es responsable de organizar, dirigir, orientar y controlar el proceso de recaudación de la obligación tributaria de los contribuyentes dentro de su jurisdicción, incentivando la recaudación de los tributos, gestionando la cobranza ordinaria de las deudas tributarias y demás obligaciones a su cargo, emitiendo los valores de cobranza en los casos que corresponda";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 11-2021-AL-MPC de fecha 29 de enero de 2021, se designó a la C.P.C. Sussi Abigail Oré Laura, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con el Art. 6° y el numeral 17 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la C.P.C. Sussi Abigail Oré Laura, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados; otorgándose el plazo estipulado para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento a la Directiva N° 03-2014-MPC.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Abg. MARIA MILAGROS JULCA TUSE, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE REGISTRO, ORIENTACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipiocañete.gob.pe](http://www.municipiocañete.gob.pe)



///...

Pag. N° 02

R.A. N° 127-2021-AL-MPC

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la resolución, conforme a su competencia.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

---

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***